



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 50612072300310165487900100001010000055617119376884

Factura electrónica: 00100001010000055617

Factura No. 55617 | Contado(X) Credito() | Moneda: CRC | Tipo cambio: 556.18 | 12-07-23

Cliente

ZHOU YU JING

Contacto: ZHOU YU JING

Telefono: 22636801/26366801

Lubricentro , Repuestos y alineado el oriental , 200 norte del hotel hilton , el roble puntarenas

Condición de pago

Fecha de emisión: 12-07-23

Fecha de vence: 12-07-23

Porcentaje Comisión: 3.00%

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - PAGOS AUTORIDADES PORTUARIAS-SPC	1	€13,204.00	€1,716.52	€14,920.52
2	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	€153,115.00	€19,904.95	€173,019.95
3	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO	1	€58,399.00	€7,591.87	€65,990.87
4	FE - REVISION DE DUA CON AFORO FÍSICO	1	€19,466.30	€2,530.62	€21,996.92
5	FE - PERMISOS DE IMPORTACION / EXPORTACION	1	€19,466.30	€2,530.62	€21,996.92
6	RUBRO DE COMISION	1	€0.00	€0.00	€0.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:42764
BL No.:226663877
DUA No.:49839
Trámite:IMPORTACION
Aduana:CALDERA
Proveedor:ZODO TIRE CO., LIMITED

Subtotal:€263,650.60

Otros cargos:€0.00

IVA:€34,274.58

Total:€297,925.18

Monto anticipado:€0.00

Saldo pendiente:€297,925.18

Observaciones

BL:226663877/ CONTENEDOR: GCXU5552068

Recibo Conforme

Por la Empresa

RANCES OVIEDO SOTO

No. de Cédula No. de Cédula Firma Fecha

Hecho Por

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones despues de ochos días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolucion DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Direccion General de Tribucion